



ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-04/09-01-2020 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2020.

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA Y LIC. JORGE MORALES VAZQUEZ, COMISIONADA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV; 12 FRACCIÓN XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 5 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES V Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y;

CONSIDERANDO

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de la misma es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada.

Que en cumplimiento al artículo 7 fracción XXII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de la Comisión ha tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-04/09-01-2020

PRIMERO: Se aprueba el calendario Oficial de labores, para el año 2020 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en los términos siguientes:

Son laborables todos los días del año, con excepción de los sábados y domingos y los que a continuación se señalan:

MES	DÍA	CELEBRACIÓN
ENERO	1	Año Nuevo.
	2 y 3	Continuación de vacaciones de invierno 2019.
FEBRERO	3	Conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Primer Lunes de Febrero)
	24 y 25	Carnaval del Puerto de Veracruz
MARZO	16	Conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez. (Tercer Lunes de Marzo)
ABRIL	9 y 10	Jueves y Viernes Santo
MAYO	1	Día del Trabajo
	5	Aniversario de la batalla de Puebla
	10	Día de las Madres
JULIO	20 al 31	Vacaciones de Verano 2019. <i>Únicamente el personal que haya laborado más de seis meses ininterrumpidamente. El personal que cubra guardias los podrá disfrutar dentro de los tres meses siguientes.</i>
SEPTIEMBRE	16	Aniversario del Inicio de la Independencia de México.
OCTUBRE	21	Día del Empleado Público Estatal.
NOVIEMBRE	1 y 2	Día de Muertos.
	16	Conmemoración Aniversario de la Revolución Mexicana. (Tercer Lunes de Noviembre)
DICIEMBRE	17 al 31	Vacaciones de Invierno 2019. <i>Únicamente el personal que haya laborado más de seis meses ininterrumpidamente. El personal que cubra guardias los podrá disfrutar dentro de los tres meses siguientes.</i>
	25	Navidad.

SEGUNDO. Los períodos vacacionales podrán ajustarse de acuerdo a las cargas de trabajo y autorización respectiva de las áreas Administrativas que conforman la



Comisión. Asimismo, el Secretario Ejecutivo podrá habilitar los días inhábiles por necesidades del servicio.

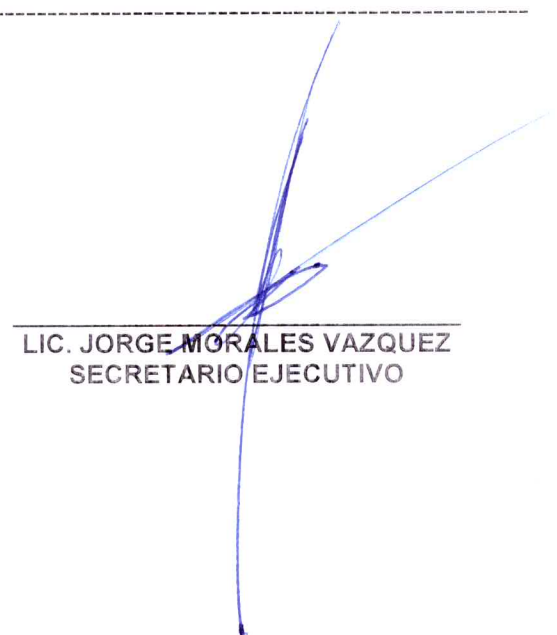
TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto del Secretario Ejecutivo a la Dirección de Administración, para que en cumplimiento al artículo 24 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas proceda a notificar a todo el personal.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que se proceda de manera inmediata a la publicación del presente Acuerdo, en el Portal de Transparencia del sitio de Internet de este Organismo autónomo y en la Gaceta Oficial del Estado.

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----



LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTA



LIC. JORGE MORALES VAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO